



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/32
17 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 8 del programa

XIII/32. Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio

A. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XII/32 y la decisión VII/7 adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su séptima reunión, y la decisión I/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios,

Acogiendo con satisfacción la aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de la resolución 2/18 acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría.

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide además* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 76%, 16% y 8% respectivamente para el bienio 2017-2018;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 13.954.800 dólares de los EE.UU. para el año 2017 y de 14.283.600 dólares de los EE.UU. para el año 2018, que representan el 76% del presupuesto integrado de 18.361.600 dólares de los EE.UU. para el año 2017 y de 18.794.200 dólares de los EE.UU. para el año 2018 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b a continuación;

4. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por renovar su apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 1.593.657 dólares canadienses para el año 2017 y de 1.600.774 dólares canadienses para el año 2018, aportadas por el país anfitrión, el Canadá, y la

provincia de Québec, para los gastos de alquiler y gastos relacionados de la Secretaría, que se han asignado a una razón de 76%, 16% y 8% respectivamente para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2017-2018;

5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2017 y 2018 que figura en el cuadro 6 a continuación;

6. *Toma nota* de que el examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría no se había completado de manera puntual y de que, por lo tanto, el informe completo del consultor independiente sobre el análisis de los puestos individuales no se había compartido con la Mesa de la Conferencia de las Partes de conformidad con la recomendación 1/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación¹;

7. *Toma nota* de los resultados del examen del funcionamiento y de la reclasificación a una categoría superior de un puesto P-3 a P-4 y cuatro puestos P-4 a puestos administrativos P-5, y *acoge con satisfacción* la nueva estructura de la Secretaría, que debería contribuir a lograr mayores sinergias y eficiencias;

8. *Toma nota* del cuadro 2 con la plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2017-2018 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;

9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, dentro de lo establecido en las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, ajuste las categorías y el número de la plantilla y la estructura de la Secretaría, siempre que los gastos generales de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantengan dentro de lo señalado en la plantilla indicativa y que no haya aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado en bienios futuros, y que informe los ajustes efectuados a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

10. *Decide* reservar la suma de 395.000 dólares de los EE.UU. del superávit del presupuesto operacional para el bienio 2015-2016 que podría posiblemente utilizarse si, en opinión del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, surgieran circunstancias excepcionales durante la preparación de las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, e *invita* al Director Ejecutivo a que, si considera que tal utilización es necesaria y compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, autorice al Secretario Ejecutivo a utilizar la reserva y a presentar un informe directo a las Partes en el Convenio y las Partes en los Protocolos en sus próximas reuniones;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

12. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1a que figura más adelante, hasta un límite global del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

13. *Expresa su preocupación* acerca de los efectos de Umoja en las operaciones de la Secretaría en el bienio 2015-2016 y *espera* que sus posibles beneficios se obtengan en el bienio entrante;

14. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a

¹ Véase UNEP/CBD/COP/13/6, Sección I.

hacer sus pagos antes del 31 de diciembre de 2016, en el caso de aquellos correspondientes al año civil 2017, y antes del 1 de octubre de 2017, en el caso de aquellos correspondientes al año civil 2018, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

15. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondo Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2016 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones y *observa también* que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas², a finales de 2016 habrá atrasos pendientes de pago que se calcula que ascenderán a 759.400 dólares de los EE.UU. para el Convenio, 133.349 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Cartagena, y 6.299 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Nagoya, y que estos deberán deducirse del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

16. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB) correspondientes a 2015 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BH, BX, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias en las reuniones regionales;

17. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y *decide* que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

18. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

19. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 18 de la presente y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 17 de la presente;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

21. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de diciembre de 2019 y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

² Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, sección IV.

22. *Decide* promover el enfoque integrado de implementación dentro de la Secretaría por medio de la fusión de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias en apoyo de actividades aprobadas del Convenio y sus Protocolos (BE, BH, BX) a fin de que los recursos puedan utilizarse para proyectos destinados a más de un instrumento y, al respecto, *decide* que las nuevas contribuciones de carácter voluntario para actividades deberían colocarse en el Fondo Fiduciario BE, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para cambiar el nombre del fondo fiduciario fusionado a “Fondo Fiduciario voluntario especial para contribuciones en apoyo de actividades aprobadas adicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos”;

23. *Decide* que el Fondo Fiduciario VB debería estar disponible para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para cambiar el nombre del Fondo Fiduciario VB a Fondo Fiduciario voluntario especial para contribuciones destinadas a facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

24. *Reconoce* las estimaciones de fondos para:

a) El Fondo Fiduciario BE para actividades aprobadas adicionales del Convenio y sus Protocolos para el período 2017-2020, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el período 2017-2020, como se indica en el cuadro 4 a continuación;

c) El Fondo Fiduciario VB para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos para el período 2017-2020, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

25. *Observa* que los fondos fiduciarios voluntarios (BE, BZ, VB) para el Convenio y sus Protocolos deberían prorrogarse por un periodo de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

26. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su respuesta positiva a la solicitud formulada en el párrafo 5 de la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, por medio de la renuncia a los gastos de apoyo a los programas sobre contribuciones voluntarias para gastos de participación de los Fondos Fiduciarios BZ y VB, en forma excepcional para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, la octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

27. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que mantenga este arreglo excepcional para los Fondos Fiduciarios BZ y VB, dado que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica satisface los criterios establecidos en la resolución 2/18; a saber, la organización de la participación corre a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional;

28. *Toma nota* con preocupación del uso por parte del Secretario Ejecutivo de ahorros, saldos no utilizados de períodos financieros anteriores e ingresos varios, por la suma de 544.000 dólares de los EE.UU. del Fondo Fiduciario BY, de los cuales se ha gastado a la fecha una suma estimada de 243.018

dólares de los EE.UU. para financiar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y lo *reconoce* en forma excepcional;

29. *Observa* que, de conformidad con el párrafo 7 a) del Reglamento financiero³, únicamente la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los dos Protocolos deberían recibir propuestas presupuestarias y que, de conformidad con el párrafo 7 b), únicamente la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los dos Protocolos pueden tomar decisiones relativas al presupuesto y que, en el caso de que no exista acuerdo, el párrafo 16 del mismo reglamento establece que tales decisiones pueden adoptarse solo por consenso en presencia de dos tercios de las Partes;

30. *Recuerda* al Secretario Ejecutivo que no formule propuestas para una decisión a ninguna de las Mesas sobre el uso de ahorros, saldos no utilizados o ingresos varios de ninguno de los fondos fiduciarios del Convenio o sus Protocolos, dado que las Mesas no pueden autorizar al Secretario Ejecutivo a tomar medidas sobre asuntos presupuestarios;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que no contraiga ningún otro compromiso de la asignación de 544.000 dólares de los EE.UU. descrita en el párrafo 28 anterior y que se asegure de que el saldo no utilizado se mantenga sin restricciones en el Fondo Fiduciario BY;

32. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y *destaca* que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, especialmente para alcanzar los dos tercios de Partes presentes requeridos para dar *quorum* para la reunión y permitir que se adopten decisiones;

33. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en este contexto, *pide* al Secretario Ejecutivo que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

34. *Observa con preocupación* que la participación de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible;

35. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, como en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que aumenten sustancialmente sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ en forma voluntaria y a que garanticen que sus promesas se hagan efectivas con suficiente antelación a las reuniones a fin de permitir una participación plena y activa;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore las posibilidades de colaborar oficialmente con el sector privado en apoyo del Fondo Fiduciario BZ para la participación de los países en desarrollo y elabore más a fondo las modalidades para garantizar la transparencia de las contribuciones del sector privado y evitar la apariencia de influencias, de conformidad con el Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y con miras a adoptar una decisión en las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

³ Véase [Conferencia de las Partes, decisión III/1](#), apéndice.

37. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recuerde a las Partes la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

38. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) a fin de que los miembros de las Mesas puedan llevar los déficits en las contribuciones a la atención de las Partes Miembros y posibles donantes, según proceda, en sus regiones;

39. *Recuerda* la petición formulada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión⁴ en relación con la elaboración de una propuesta para el examen y la actualización de las directrices vigentes en relación con el Procedimiento⁵ para la asignación de fondos del Fondo Fiduciario BZ para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio, e *insta* al Secretario Ejecutivo a que prepare un proyecto de recomendación para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, con miras a la adopción de una posible decisión en las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe, para presentarlo al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con la resolución 2/18, párrafo 3, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con miras a la adopción de una posible decisión en las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, acerca de lo siguiente:

a) La situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario voluntario BZ en los últimos cuatro bienios;

b) El nivel de participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos en cada uno de esos bienios y los efectos de los déficits de las contribuciones en la asistencia de todas las Partes que cumplen las condiciones y de los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición por separado;

c) Las posibles repercusiones para el desenvolvimiento eficaz de las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, incluidas las reuniones de composición abierta entre períodos de sesiones;

41. *Acoge con satisfacción* la invitación formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a intercambiar las buenas prácticas en materia de su presupuesto y la gestión de los recursos humanos y *pide* que se elabore un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se base, entre otras cosas, en el informe que se solicita en el párrafo 40 de la presente tan pronto como sea finalizado por el Secretario Ejecutivo, a fin de que en el tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, si así lo decide su Mesa, y con la presencia de los Presidentes de las Conferencias de las Partes en todos los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se debata acerca de los problemas comunes enfrentados para conseguir fondos estables y previsibles destinados a que más participantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en

⁴ UNEP/CBD/SBI/REC/1/13, párrafo 6 a).

⁵ UNEP/CBD/COP/9/34.

transición, puedan asistir a las reuniones de las Partes en los diferentes acuerdos ambientales multilaterales y sus órganos subsidiarios de composición abierta;

42. *Insta* a todas las Partes en el Convenio, e *invita* a los Estados que no son Partes en el Convenio y los Estados que no son Partes en los Protocolos, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras, como así también del sector privado, a que contribuyan a los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio y sus Protocolos;

43. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un programa de trabajo integrado para el Convenio y sus Protocolos para el período 2019-2022, en el que se establezcan, entre otras cosas, los objetivos funcionales, los resultados esperados y los recursos requeridos, con miras a posibilitar la gestión basada en los resultados;

44. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto integrado para el Convenio y los Protocolos para el programa de trabajo integrado que se describe en el párrafo 43 de la presente, para el bienio 2019-2020, para que sea examinado por las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones, con tres alternativas:

a) Una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB), que no debería exceder un incremento del 4% respecto del nivel de 2017-2018 en valores nominales;

b) El mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel de 2017-2018 en valores reales;

b) El mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel de 2017-2018 en valores nominales;

45. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación de los superávits y los traspasos, así como sobre todo ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2017-2018;

46. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, prepare un informe sobre las repercusiones de la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones;

47. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que facilite información sobre las eficiencias, ahorros y dificultades resultantes de una mayor integración de los trabajos de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos.

Cuadro 1a. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, 2017-2018

<i>Gastos</i>	<i>2017 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>2018 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>TOTAL (miles de \$EE.UU.)</i>
I. Programas			
Oficina del Secretario Ejecutivo	2 114,2	2 215,1	4 329,3
Apoyo Científico y Normativo	5 156,9	5 252,6	10 409,5
Apoyo a la Integración, la Cooperación y la Divulgación	2 057,1	2 098,8	4 155,9
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 838,2	3 322,7	6 160,9
II. Administración, Finanzas y Servicios de Conferencias	3 974,1	3 742,9	7 716,9
Subtotal (I)	16 140,5	16 632,1	32 772,5
Cargo por concepto de apoyo a los programas (13%)	2 098,3	2 162,2	4 260,4
TOTAL GENERAL (I + II)	18 238,8	18 794,2	37 033,0
III. Reserva operacional	122,8		122,8
TOTAL GENERAL (II + III)	18 361,6	18 794,2	37 155,8
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (76%)	13 954,8	14 283,6	28 238,4
Reposición del capital de operaciones con cargo a la reserva (76%)	(93,4)		(93,4)
Menos la contribución del país anfitrión (76%)	(931,7)	(935,8)	(1 867,5)
Reserva delegada al Director Ejecutivo del PNUMA (76%)	(114,0)	(186,2)	(300,2)
Menos uso de reservas de años anteriores (76%)	(453,6)	(455,4)	(909,0)
TOTAL NETO (cantidad a prorratear entre las Partes)	12 362,1	12 706,2	25 068,3

Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos 2017-2018 (por objeto de gastos)

<i>Gastos</i>		<i>2017 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>2018 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>TOTAL (miles de \$EE.UU.)</i>
A.	Gastos de personal	11 329,4	11 586,0	22 915,4
B.	Reuniones de la Mesa	150,0	215,0	365,0
C.	Viajes en comisión de servicio	450,0	400,0	850,0
D.	Consultores/subcontratos	75,0	75,0	150,0
E.	Reuniones ^{1/ 2/ 3/}	1 416,8	2 016,8	3 433,6
F.	Materiales de sensibilización del público	50,0	50,0	100,0
G.	Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
H.	Alquiler y gastos relacionados	1 239,7	1 257,6	2 497,3
I.	Gastos generales de funcionamiento	979,6	726,6	1 706,2
J.	Capacitación	5,0	5,0	10,0
K.	Reuniones de expertos	280,0	135,0	415,0
L.	Traducción de sitios web del CIISB/CHM/CII APB	65,0	65,0	130,0
Subtotal (I)		16 140,5	16 632,1	32 772,5
II.	Cargo por concepto de apoyo a los programas (13%)	2 098,3	2 162,2	4 260,4
SUBTOTAL (I + II)		18 238,8	18 794,2	37 033,0
III.	Reserva operacional	122,8		122,8
TOTAL GENERAL (II + III)		18 361,6	18 794,2	37 155,8
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (76%)		13 954,8	14 283,6	28 238,4
Reposición del capital de operaciones con cargo a la reserva (76%)		(93,4)		(93,4)
Menos la contribución del país anfitrión (76%)		(931,7)	(935,8)	(1 867,5)
Reserva delegada al Director Ejecutivo del PNUMA (76%)		(114,0)	(186,2)	(300,2)
Menos uso de reservas de años anteriores (76%)		(453,6)	(455,4)	(909,0)
TOTAL NETO (cantidad a prorratear entre las Partes)		12 362,1	12 706,2	25 068,3

1/ Reuniones prioritarias por ser financiadas con el presupuesto básico:

- Décima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.
- Reuniones 21ª y 22ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
- Segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
- 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/Novena reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena/Tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya celebradas concurrentemente.

2/ SBSTTA-21 (3 días), Arts. 8 j)-10 (3 días), consecutivas en 2017. SBSTTA-22 (6 días), SBI-2 (5 días), consecutivas en 2018

3/ Presupuesto para COP-14/COP-MOP 9 y COP-MOP 3 dividido en partes iguales entre ambos años del bienio.

Cuadro 2. Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos, 2017-2018

		2017	2018
A.	Cuadro Orgánico		
	ASG	1	1
	D-1	4	4
	P-5	8	8
	P-4	13	13
	P-3	13	13
	P-2	10	10
B.	Total Cuadro Orgánico	49	49
	Total Cuadro de Servicios Generales	29	29
Total (A+B)		78	78

Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el período 2017-2020**A. Convenio sobre la Diversidad Biológica***(miles de dólares de los EE.UU.)***1. REUNIONES DE EXPERTOS****Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Diversidad biológica y salud	30,0
Evaluación científica de los progresos en el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas	50,0

División de Apoyo Científico y Normativo**Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible**

Diversidad biológica forestal	100,0
Reunión de expertos técnicos sobre la Meta 11 de Aichi	60,0
Diversidad biológica marina y costera	200,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	215,0

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

GEET sobre biología sintética	100,0
Especies exóticas invasoras	240,0

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos Tradicionales

Información digital sobre secuencias de los recursos genéticos	60,0
--	------

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación	
Dependencia de Cooperación y Asociaciones	
Mejora de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica	460,0
Dependencia de Comunicaciones y Concienciación	
Comité asesor oficioso para la CEPA	70,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Mecanismos de Facilitación	
Comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación	40,0
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
Incentivos (Meta 3 de Aichi)	100,0
Cooperación técnica y científica	65,0
2. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes	
Preparación de los sextos informes nacionales	450,0
División de Apoyo Científico y Normativo	
Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible	
Diversidad biológica marina y costera	300,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	600,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
Plan de acción a corto plazo para el desarrollo de capacidad*	5 573,0
3. OTROS TALLERES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de Asesoramiento y Apoyo Jurídicos	
Reuniones preparatorias regionales para la COP	100,0
Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes	
Diversidad biológica y salud humana	380,2
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	425,0
División de Apoyo Científico y Normativo	
Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible	
Diversidad biológica forestal	120,0
Restauración de los ecosistemas	80,0
Diversidad biológica marina y costera	100,0
División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación	
Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos	
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	300,0
Mecanismo financiero	300,0

División de Apoyo a la Aplicación**Dependencia de Desarrollo de la Capacidad**

Asociaciones con instituciones educativas y de capacitación 100,0

4. PERSONAL**División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación****Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos**

Participación empresarial (P-3) 342,5

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación

Oficial de Comunicaciones 342,5

5. CONSULTORES**Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Informes nacionales 130,0

Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 30,0

La IPBES y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación 20,0

Diversidad biológica y salud humana 138,0

Evaluación científica de los progresos en el logro de Metas de Aichi para la
Diversidad Biológica seleccionadas 15,0Repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y
producción de alimentos 90,0**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible**

Diversidad biológica forestal 40,0

Gestión sostenible de la vida silvestre 10,0

Restauración de los ecosistemas 10,0

Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad
Biológica 75,0

Diversidad biológica marina y costera 130,0

Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas 40,0

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

Especies exóticas invasoras 140,0

**Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos
Tradicionales**

Información digital sobre secuencias de los recursos genéticos 30,0

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Cooperación y Asociaciones**

Cuestiones de género 50,0

Aplicación subnacional y local 30,0

Diversidad biológica y desarrollo del turismo 20,0

Mejora de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad
biológica 28,0**Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos**

Diversidad biológica y desarrollo sostenible 30,0

Movilización de recursos 180,0

Mecanismo financiero	110,0
Dependencia de Comunicaciones y Concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	20,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Mecanismos de Facilitación	
Mecanismo de facilitación	250,0
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
Plan de acción a corto plazo para el desarrollo de capacidad*	2 800,0
6. VIAJES DEL PERSONAL	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes	
Informes nacionales	60,0
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica	40,0
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	65,0
Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	30,0
Diversidad biológica y salud humana	55,0
Evaluación científica de los progresos en el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas	10,0
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	75,0
División de Apoyo Científico y Normativo	
Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible	
Diversidad biológica forestal	45,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	100,0
División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación	
Dependencia de Cooperación y Asociaciones	
Cuestiones de género	30,0
Mejora de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica	18,0
Aplicación subnacional y local	10,0
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	15,0
Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos	
Movilización de recursos	20,0
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	15,0
Dependencia de Comunicaciones y Concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	50,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
OSA y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación	155,0
Sector empresarial y diversidad biológica	3,0
Incorporación de la perspectiva de género	15,0

7. PREPARACIÓN/IMPRESIÓN DE INFORMES**Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Diversidad biológica y salud humana	67,0
-------------------------------------	------

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos**

Diversidad biológica y desarrollo sostenible	3,0
--	-----

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	20,0
---	------

División de Apoyo a la Aplicación**Dependencia de Desarrollo de la Capacidad**

OSA y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación	2,5
---	-----

Sector empresarial y diversidad biológica	5,0
---	-----

8. PUBLICACIONES**Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Diversidad biológica y salud humana	30,0
-------------------------------------	------

División de Apoyo Científico y Normativo**Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos****Tradicional**

Artículo 8 j) y disposiciones conexas	10,0
---------------------------------------	------

Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible

Diversidad biológica forestal	13,0
-------------------------------	------

Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	70,0
---	------

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

Especies exóticas invasoras	60,0
-----------------------------	------

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Cooperación y Asociaciones**

Aplicación subnacional y local	15,0
--------------------------------	------

Diversidad biológica y desarrollo del turismo	15,0
---	------

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	40,0
---	------

División de Apoyo a la Aplicación**Dependencia de Desarrollo de la Capacidad**

Diversidad biológica y desarrollo del turismo	50,0
---	------

Mecanismo de facilitación	50,0
---------------------------	------

Incorporación de la perspectiva de género	10,0
---	------

Subtotal I (Convenio sobre la Diversidad Biológica)	16 990,7
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	2 208,7
COSTO TOTAL (I + II) (Convenio sobre la Diversidad Biológica)	19 198,7

* Véanse los detalles en UNEP/CBD/COP/13/3.

Finlandia prometió fondos para las Partes que son países en desarrollo para creación de capacidad en diversidad biológica y salud.

Noruega prometió fondos para las Partes que son países en desarrollo para una reunión especial de expertos técnicos sobre la Meta 11 de Aichi en 2017.

B. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

(miles de dólares de los EE.UU.)

1. REUNIONES DE EXPERTOS

División de Apoyo Científico y Normativo

GEET sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo	70,0
GEET sobre consideraciones socioeconómicas	80,0

2. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

Muestreo, detección e identificación de OVM	300,0
Integración de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo	360,0
Aplicación del Protocolo de Cartagena y el Convenio a nivel nacional	350,0
Evaluación del riesgo de los OVM	300,0
Implementación de la identificación de OVM	420,0
Talleres sobre comunicación, educación y conciencia pública sobre los OVM	300,0
Cursos de capacitación sobre la participación del público y el acceso público a la información	200,0
Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación	300,0

3. CONSULTORES

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

Movimientos transfronterizos involuntarios de OVM	10,0
Integración de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo nacionales	65,0
Evaluación del riesgo de los OVM	80,0
Muestreo, detección e identificación de OVM	80,0
Concienciación pública relativa a los OVM	50,0
Cooperación con otras organizaciones pertinentes	10,0

4. VIAJES DEL PERSONAL

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

Integración de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo nacionales	30,0
Cooperación con otras organizaciones pertinentes	15,0

Subtotal I (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)	3 020,0
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	392,6
COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)	3 412,6

C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

(miles de dólares de los EE.UU.)

1. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos

Tradicional

Centro de Intercambio de Información sobre APB	20,0
Marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	840,0
Aplicación del Protocolo de Nagoya	150,0
Capacitación de los comunicadores y divulgación del juego de herramientas de concienciación sobre APB	28,0

2. CONSULTORES

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos

Tradicional

Red mundial en línea sobre legislación de la diversidad biológica	40,0
Establecimiento de marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	100,0
Análisis de información para el proceso de la primera evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya	20,0
Estudio sobre criterios para un instrumento internacional especializado sobre APB	20,0

3. VIAJES DEL PERSONAL

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos

Tradicional

Centro de Intercambio de Información sobre APB	60,0
--	------

4. PUBLICACIONES

División de Apoyo Científico y Normativo

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos

Tradicional

Centro de Intercambio de Información sobre APB	20,0
Capacitación de los comunicadores y divulgación del juego de herramientas de concienciación sobre APB	2,0

Subtotal I (Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios)	1 300,0
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	169,0
COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios)	1 469,0

Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el período 2017–2020

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2017-2020 (\$EE.UU.) (miles)</i>
I. Reuniones	
COP-14, COP-MOP 9 Protocolo de Cartagena y COP-MOP 3 del Protocolo de Nagoya	2 000,0
COP-15, COP-MOP 10 Protocolo de Cartagena y COP-MOP 4 del Protocolo de Nagoya	2 000,0
Reuniones regionales de preparación para las reuniones concurrentes de las Conferencias de las Partes	400,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA 21, SBSTTA 22, SBSTTA 23 y SBSTTA 24)	4 800,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (Arts. 8 j), 10 y 11)	600,0
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI 2 y 3)	600,0
Subtotal	10 400,0
II. Gastos de apoyo a los programas	1 352,0
Costo total (I + II)	11 752,0

Nota: La Unión Europea prometió 395.000 dólares de los EE.UU. para la participación de participantes de países en desarrollo.

Cuadro 5. Fondo Fiduciario voluntario (VB) para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso del Convenio para 2017-2020

<i>Descripción</i>	<i>2017-2020 (\$EE.UU.) (miles)</i>
I. Reuniones	
Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales	1 000,0
Subtotal	1 000,0
II. Gastos de apoyo a los programas	130,0
COSTO TOTAL (I + II)	1 130,0

Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2017-2018

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Afganistán	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Albania	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
Alemania	6,389	7,987	987 372	6,389	7,987	1 014 854	2 002 226
Andorra	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Angola	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Arabia Saudita	1,146	1,433	177 106	1,146	1,433	182 035	359 141
Argelia	0,161	0,201	24 881	0,161	0,201	25 574	50 455
Argentina	0,892	1,115	137 852	0,892	1,115	141 689	279 541
Armenia	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Australia	2,337	2,922	361 166	2,337	2,922	371 218	732 384
Austria	0,720	0,900	111 271	0,720	0,900	114 368	225 638
Azerbaiyán	0,060	0,075	9 273	0,060	0,075	9 531	18 803
Bahamas	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Bahrein	0,044	0,055	6 800	0,044	0,055	6 989	13 789
Bangladesh	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Barbados	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Belarús	0,056	0,070	8 654	0,056	0,070	8 895	17 550
Bélgica	0,885	1,106	136 770	0,885	1,106	140 577	277 347
Belice	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Benin	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Bhután	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,015	1 855	0,012	0,015	1 906	3 761
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,016	2 009	0,013	0,016	2 065	4 074
Botswana	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Brasil	3,823	4,779	590 816	3,823	4,779	607 260	1 198 076
Brunei Darussalam	0,029	0,036	4 482	0,029	0,036	4 606	9 088
Bulgaria	0,045	0,056	6 954	0,045	0,056	7 148	14 102
Burkina Faso	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Burundi	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Cabo Verde	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Camboya	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Camerún	0,010	0,013	1 545	0,010	0,013	1 588	3 134
Canadá	2,921	3,652	451 419	2,921	3,652	463 983	915 402
Chad	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
Chile	0,399	0,499	61 662	0,399	0,499	63 379	125 041
China	7,921	9,902	1 224 131	7,921	9,902	1 258 202	2 482 334
Chipre	0,043	0,054	6 645	0,043	0,054	6 830	13 476
Colombia	0,322	0,403	49 763	0,322	0,403	51 148	100 910

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Comoras	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Congo	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Costa Rica	0,047	0,059	7 263	0,047	0,059	7 466	14 729
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	1 391	0,009	0,011	1 430	2 820
Croacia	0,099	0,124	15 300	0,099	0,124	15 726	31 025
Cuba	0,065	0,081	10 045	0,065	0,081	10 325	20 370
Dinamarca	0,584	0,730	90 253	0,584	0,730	92 765	183 018
Djibouti	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Dominica	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Ecuador	0,067	0,084	10 354	0,067	0,084	10 643	20 997
Egipto	0,152	0,190	23 490	0,152	0,190	24 144	47 635
El Salvador	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,755	93 344	0,604	0,755	95 942	189 285
Eritrea	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Eslovaquia	0,160	0,200	24 727	0,160	0,200	25 415	50 142
Eslovenia	0,084	0,105	12 982	0,084	0,105	13 343	26 324
España	2,443	3,054	377 547	2,443	3,054	388 056	765 603
Estado de Palestina	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Estonia	0,038	0,048	5 873	0,038	0,048	6 036	11 909
Etiopía	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Federación de Rusia	3,088	3,860	477 227	3,088	3,860	490 510	967 737
Fiji	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Filipinas	0,165	0,206	25 500	0,165	0,206	26 209	51 709
Finlandia	0,456	0,570	70 471	0,456	0,570	72 433	142 904
Francia	4,859	6,074	750 922	4,859	6,074	771 822	1 522 745
Gabón	0,017	0,021	2 627	0,017	0,021	2 700	5 328
Gambia	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Georgia	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
Ghana	0,016	0,020	2 473	0,016	0,020	2 542	5 014
Granada	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Grecia	0,471	0,589	72 790	0,471	0,589	74 815	147 605
Guatemala	0,028	0,035	4 327	0,028	0,035	4 448	8 775
Guinea	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Guinea-Bissau	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Guyana	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Haití	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Honduras	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
Hungría	0,161	0,201	24 881	0,161	0,201	25 574	50 455
India	0,737	0,921	113 898	0,737	0,921	117 068	230 966
Indonesia	0,504	0,630	77 889	0,504	0,630	80 057	157 947

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Irán (República Islámica del)	0,471	0,589	72 790	0,471	0,589	74 815	147 605
Iraq	0,129	0,161	19 936	0,129	0,161	20 491	40 427
Irlanda	0,335	0,419	51 772	0,335	0,419	53 213	104 984
Islandia	0,023	0,029	3 554	0,023	0,029	3 653	7 208
Islas Cook	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Islas Marshall	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Islas Salomón	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Israel	0,430	0,538	66 453	0,430	0,538	68 303	134 756
Italia	3,748	4,685	579 225	3,748	4,685	595 347	1 174 572
Jamaica	0,009	0,011	1 391	0,009	0,011	1 430	2 820
Japón	9,680	12,101	1 495 972	9,680	12,101	1 537 609	3 033 580
Jordania	0,020	0,025	3 091	0,020	0,025	3 177	6 268
Kazajstán	0,191	0,239	29 518	0,191	0,239	30 339	59 857
Kenya	0,018	0,023	2 782	0,018	0,023	2 859	5 641
Kirguistán	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Kiribati	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Kuwait	0,285	0,356	44 045	0,285	0,356	45 271	89 315
Lesotho	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Letonia	0,050	0,063	7 727	0,050	0,063	7 942	15 669
Líbano	0,046	0,058	7 109	0,046	0,058	7 307	14 416
Liberia	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Libia	0,125	0,156	19 318	0,125	0,156	19 855	39 173
Liechtenstein	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Lituania	0,072	0,090	11 127	0,072	0,090	11 437	22 564
Luxemburgo	0,064	0,080	9 891	0,064	0,080	10 166	20 057
Madagascar	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Malasia	0,322	0,403	49 763	0,322	0,403	51 148	100 910
Malawi	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Maldivas	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Mali	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Malta	0,016	0,020	2 473	0,016	0,020	2 542	5 014
Marruecos	0,054	0,068	8 345	0,054	0,068	8 578	16 923
Mauricio	0,012	0,015	1 855	0,012	0,015	1 906	3 761
Mauritania	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
México	1,435	1,794	221 769	1,435	1,794	227 941	449 709
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Mónaco	0,010	0,013	1 545	0,010	0,013	1 588	3 134
Mongolia	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
Montenegro	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Mozambique	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Myanmar	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Namibia	0,010	0,013	1 545	0,010	0,013	1 588	3 134

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Nauru	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Nepal	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Nicaragua	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Níger	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Nigeria	0,209	0,261	32 299	0,209	0,261	33 198	65 498
Niue	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Noruega	0,849	1,061	131 207	0,849	1,061	134 858	266 065
Nueva Zelanda	0,268	0,335	41 417	0,268	0,335	42 570	83 988
Omán	0,113	0,141	17 463	0,113	0,141	17 949	35 413
Países Bajos	1,482	1,853	229 032	1,482	1,853	235 407	464 439
Pakistán	0,093	0,116	14 372	0,093	0,116	14 772	29 145
Palau	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Panamá	0,034	0,043	5 254	0,034	0,043	5 401	10 655
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Paraguay	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Perú	0,136	0,170	21 018	0,136	0,170	21 603	42 621
Polonia	0,841	1,051	129 970	0,841	1,051	133 588	263 558
Portugal	0,392	0,490	60 581	0,392	0,490	62 267	122 847
Qatar	0,269	0,336	41 572	0,269	0,336	42 729	84 301
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,579	689 723	4,463	5,579	708 920	1 398 644
República Árabe Siria	0,024	0,030	3 709	0,024	0,030	3 812	7 521
República Centrafricana	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
República Checa	0,344	0,430	53 163	0,344	0,430	54 642	107 805
República de Corea	2,039	2,549	315 112	2,039	2,549	323 883	638 995
República de Moldova	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
República Democrática del Congo	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
República Dominicana	0,046	0,058	7 109	0,046	0,058	7 307	14 416
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Rumania	0,184	0,230	28 436	0,184	0,230	29 227	57 663
Rwanda	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Samoa	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
San Marino	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Santa Lucía	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Senegal	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Serbia	0,032	0,040	4 945	0,032	0,040	5 083	10 028
Seychelles	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Sierra Leona	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Singapur	0,447	0,559	69 081	0,447	0,559	71 003	140 084
Somalia	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Sri Lanka	0,031	0,039	4 791	0,031	0,039	4 924	9 715
Sudáfrica	0,364	0,455	56 253	0,364	0,455	57 819	114 073
Sudán	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Sudán del Sur	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Suecia	0,956	1,195	147 743	0,956	1,195	151 855	299 597
Suiza	1,140	1,425	176 178	1,140	1,425	181 082	357 261
Suriname	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Swazilandia	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Tailandia	0,291	0,364	44 972	0,291	0,364	46 224	91 195
Tayikistán	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Timor-Leste	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Togo	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Tonga	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Trinidad y Tabago	0,034	0,043	5 254	0,034	0,043	5 401	10 655
Túnez	0,028	0,035	4 327	0,028	0,035	4 448	8 775
Turkmenistán	0,026	0,033	4 018	0,026	0,033	4 130	8 148
Turquía	1,018	1,273	157 324	1,018	1,273	161 703	319 027
Tuvalu	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Ucrania	0,103	0,129	15 918	0,103	0,129	16 361	32 279
Uganda	0,009	0,010	1 236	0,009	0,010	1 271	2 507
Unión Europea		2,500	309 053	0,000	2,500	317 655	626 708
Uruguay	0,079	0,099	12 209	0,079	0,099	12 549	24 758
Uzbekistán	0,023	0,029	3 554	0,023	0,029	3 653	7 208
Vanuatu	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Venezuela (República Bolivariana de)	0,571	0,714	88 244	0,571	0,714	90 700	178 944
Viet Nam	0,058	0,073	8 963	0,058	0,073	9 213	18 176
Yemen	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Zambia	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Zimbabwe	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
TOTAL	78,009	100,000	12 362 132	78,009	100	12 706 207	25 068 339

B. Duración del mandato del Secretario Ejecutivo

Recordando el párrafo 1 de la decisión IV/17 que se refiere a la consulta con la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa antes de proceder a nombrar al Secretario Ejecutivo y a la facultad de la Conferencia de las Partes para determinar la duración del mandato del Secretario Ejecutivo,

Recordando también los Arreglos Administrativos Revisados firmados el 26 de octubre de 2010 por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figuran en la decisión X/45, anexo, párrafo 3, y en los que se reitera la facultad de la Conferencia de las Partes para determinar la duración del mandato del Secretario Ejecutivo,

Tomando nota de las notas de la Declaración Interpretativa que intercambiaron el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Secretario Ejecutivo del Convenio tras la firma de los Arreglos Administrativos Revisados, de conformidad con la orientación de la Mesa de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes, en lo que respecta a las condiciones que se aplican a la prórroga del mandato del Secretario Ejecutivo,

1. *Acoge con satisfacción* el anuncio por parte del Secretario General de las Naciones Unidas, el 30 de noviembre de 2016, del nombramiento de Cristiana Paşca Palmer, de Rumanía, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* a la Presidencia de la Conferencia de las Partes que invite al Secretario General de las Naciones Unidas a que nombre a la Secretaria Ejecutiva con la categoría de Subsecretaria General, por un mandato de tres años, sujeto a posible renovación;

3. *Acuerda* que las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 de los Arreglos Administrativos Revisados, que figuran en la decisión X/45, anexo, deberían aplicarse también a la prórroga del mandato de la Secretaria Ejecutiva.
